

La Chorrera, 14 de abril de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-378-2023

Señor
ALFREDO ALEMÁN.
Representante Legal
Proyecto “Habilitación de Camino de Acceso”
E. S. D.

Respetado Señor Alemán:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: “HABILITACION DE CAMINO DE ACCESO”**, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 17 de marzo de 2023, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

Según el informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0376-2023 con fecha del 31 de marzo de 2023 enviado del departamento de Geomatica, donde las coordenadas no coinciden con la capa de zonificación con el alineamiento.

-Aportar la Viabilidad de proyectos, obras o actividades, que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para cuando existen casos de proyecto que inciden total o parcialmente dentro y/o en el área de influencia directa y/o amortiguamiento de algún área protegida, ya que según información de verificación de coordenadas en Geomántica de la Dirección de Información Ambiental de Mi AMBIENTE, con fecha del 31 de marzo de 2023; indican que se generó un alineamiento de (1km + 2,716.14 m) se ubican en el Área de uso Múltiple de Manglares de la Bahía de Chame.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,

[Firma]
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste

[Firma]
YC/jpb

Téc. Jean C. Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DIRPO-IF-003-2023



[Signature]
16/5/2023

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.
RUC: 155706141-2-2021 DV 25

Panamá, 15 de mayo de 2023

Ingeniera
Yolany Castro
Directora Regional Encargada de Panama Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.
Ciudad.-

Respetado Ingeniera Castro:

Por este medio, yo Alfredo Alemán con cédula de identidad personal N°8-466-108, en calidad de apoderado legal de la sociedad **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**, me notifico por escrito del contenido de la nota de ampliación N°DRPO-DIREC-SEIA-NE-378-2023, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado **HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**.

Adicionalmente autorizo a la Licda. Rita Chang Marín, portadora de la cédula N°6-700-1544 para que en mi nombre y representación retire dicha nota.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

15 MAY 2023

Alfredo P. Alemán
Apoderado Legal



Panamá,

Testigo

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S..
Notario Público Segundo

Paitilla, Calle 56 A Este – Edificio Grupo Los Pueblos
Teléfono (507) 207-8888 ext.647 ó 584 / email: kami@glp.com.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rita Raquel
Changmarin Correa

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUL-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F. DONANTE TIPO DE SANGRE: A-
EXPEDIDA: 14-JUL-2016 EXPIRA: 14-JUL-2026



6-700-1544

Rita Raquel Changmarin Correa

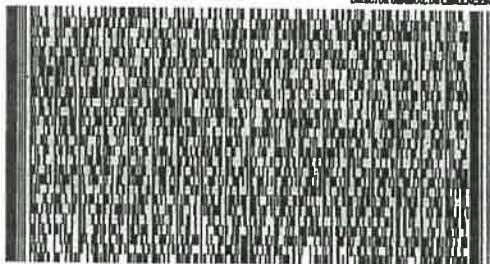


TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



DIRECTOR GENERAL DE CIRCUACIÓN

6-700-1544



NI06WWPD0365WH

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.

RUC: 155706141-2-2021 DV 25

Panamá, 22 de mayo de 2023

INGENIERA
YOLANY CASTRO
DIRECTORA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

AMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Bedy Rodriguez
Fecha: 30/5/2023
Hora: 8:53 am

REF: DRPO-DIREC-SEIA-NE-378-2023.

Estimada Ingeniera:

Ante todo, reciba cordiales saludos, y deseos de éxitos en sus funciones. Por este medio, le solicito respetuosamente nos conceda una prórroga de noventa (90) días hábiles para hacer entrega de las respuestas a la primera ampliación de información solicitada a nuestra empresa, referente al Estudio de Impacto Ambiental Cat I del **Habilitación de camino de acceso** que se encuentra actualmente en evaluación, en virtud de que la única solicitud de información aclaratoria está relacionada a la entrega de la Viabilidad de proyectos, obras o actividades que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para cuando existen casos de proyectos que inciden total o parcialmente dentro y/o en el área de influencia directa y/o amortiguamiento de algún área protegida.

En el caso que nos ocupa, según información de verificación de coordenadas en geomática de DIAM se indican que una porción de 1km + 2,716.14 m se encuentran en el Área de Uso Múltiple de Manglares de la Bahía de Chame, por lo tanto debemos gestionar y presentar la solicitud de viabilidad ante esta Dirección lo más pronto posible, no obstante por experiencias previas esta tarda en emitir las Resoluciones de aprobación de estas solicitudes, por lo que no consideramos que en 15 días hábiles se pueda cumplir con esta aprobación para dar respuesta a la ampliación en término.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de Ud. en espera su atención.

Atentamente,

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.


ALFREDO ALEMÁN
APODERADO LEGAL



Paitilla, Calle 56 A Este – Edificio Grupo Los Pueblos
Teléfono (507) 207-8888 ext.647 ó 584 / Fax .(507) 207-8805

6671-6900

La Chorrera, 04 de julio de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-775-2023

Señor
ALFREDO ALEMÁN
Representante Legal
PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.
E. S. D.

Respetado Señor Alemán:

En respuesta a nota S/N, a la fecha de presentación y recibida el 22 de mayo de 2023 en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Panamá Oeste, referente a solicitud de noventa (90) días adicionales, para la presentación de la Viabilidad que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del proyecto Categoría I “**HABILITACION DE CAMINO DE ACCESO**”, cuyo promotor es PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Por lo anterior expuesto se le brinda un período no mayor de quince (15) días hábiles a su solicitud de prórroga o extensión de tiempo.

Posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009).

Fundamento Legal:

Decreto Ejecutivo N°. 123, de 14 de agosto de 2009
Decreto Ejecutivo N°. 155, de 5 de agosto de 2011
Decreto Ejecutivo N°. 975, de 23 de agosto de 2012

Atentamente,

Yolany Castro
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente
Regional de Panamá Oeste



Jean C. Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DRPO-IF-039-2023

YC/jp/eb

Yolany B
14/7/23
1:34 Pm

47

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.

RUC: 155706141-2-2021 DV 25

Panamá, 10 de julio de 2023

Ingeniera
Yolany Castro
Directora Regional Encargada de Panama Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.
Ciudad.-

Respetado Ingeniera Castro:

Por este medio, yo Alfredo Alemán con cédula de identidad personal N°8-466-108, en calidad de apoderado legal de la sociedad **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**, me notifico por escrito de la nota N°DRPO-DIREC-SEIA-NE-775-2023, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado **HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**.

Adicionalmente autorizo a la señora Erika Berguido, portadora de la cédula N°8-476-341 para que en mi nombre y representación retire dicha nota.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.

Suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).


Alfredo P. Alemán
Apoderado Legal



Panamá,

Testigo

10 JUL 2023

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Paitilla, Calle 56 A Este – Edificio Grupo Los Pueblos
Teléfono (507) 207-8888 ext.647 ó 584 / email: kami@glp.com.pa

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.

RUC: 155706141-2-2021 DV 25



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: *Bely Rojas*

Fecha: *11/8/2023*

Hora: *10:15 am*

Panamá, 25 de julio de 2023

INGENIERA
YOLANY CASTRO
DIRECTORA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

REF: DRPO-DIREC-SEIA-NE-775-2023

Estimada Ingeniera Castro:

Ante todo, reciba cordiales saludos, y deseos de éxitos en sus funciones. En respuesta a la nota en referencia recibida el 12 de julio de 2023 de parte de su despacho. Le solicitamos muy respetuosamente nos conceda una prórroga de quince (15) días hábiles para hacer entrega de la segunda ampliación a la de información solicitada a nuestra empresa, referente al Estudio de Impacto Ambiental Cat I del proyecto **HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**, considerando que actualmente nos encontramos en trámite de evaluación de la Viabilidad del proyecto, ya que el pasado 13 de julio el departamento de área de protegidas realizó una visita en el área como parte del trámite de evaluación, a la fecha nos mantenemos en espera de respuesta. Es por ello, que estaremos presentando ante su despacho todos los avances relacionados a la Viabilidad del proyecto, con la finalidad de proporcionar adecuadamente la respuesta a la segunda ampliación solicitada al proyecto **HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de Ud. en espera su atención.

Atentamente,

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.

Alfredo Alemán
ALFREDO ALEMÁN
APODERADO LEGAL



hasta el 29/9/2023

La Chorrera, 01 de agosto de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-898-2023

Señor
ALFREDO ALEMÁN
Representante Legal
PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.
E. S. D.

Respetado Señor Alemán:

En respuesta a nota S/N, a la fecha de presentación y recibida el 26 de julio de 2023 en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Panamá Oeste, referente a solicitud de quince (15) días adicionales, para la presentación de la Viabilidad que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del proyecto Categoría I “**HABILITACION DE CAMINO DE ACCESO**”, cuyo promotor es PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Por lo anterior expuesto se le brinda un período no mayor de quince (15) días hábiles a su solicitud de prórroga o extensión de tiempo.

Posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009).

Fundamento Legal:

Decreto Ejecutivo N°. 123, de 14 de agosto de 2009
Decreto Ejecutivo N°. 155, de 5 de agosto de 2011
Decreto Ejecutivo N°. 975, de 23 de agosto de 2012

Atentamente,

(Firma)
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente
Regional de Panamá Oeste



Jean C. Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DRPO-IF-039-2023

(Firma)
YC/jp/eb

Ricardo
7/9/2023

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP S.A

RUC: 155706141-2-2021 DV 25

Panamá, 25 de septiembre de 2023

Licenciado
 Eduardo Araúz
 Director Regional De Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE
 Ciudad.-



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Ardiny Bellido

Fecha: 29/9/23

Hora: 3:37 p.m.

REF: DRPO-DIREC-SEIA-NE-898-2023

Estimado Lcdo. Araúz:

Ante todo, reciba cordiales saludos, y deseos de éxitos en sus funciones. En respuesta a la nota recibida el 7 de septiembre de 2023 de parte de su despacho. Le solicitamos muy respetuosamente nos conceda una prórroga de quince (15) días hábiles para hacer entrega de la segunda ampliación a la información solicitada a nuestra empresa, referente al Estudio de Impacto Ambiental Cat I del proyecto **"HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO"**, considerando que el 24 de agosto se presentó las respuestas a la ampliación de Viabilidad del proyecto, y que a su vez el 20 de septiembre se presentó un impulso ante su despacho, ya que hasta el momento no mantenemos conocimiento del estatus actual del trámite en mención, y que es necesario para darle continuidad a la ampliación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental **"HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO"**. Por lo tanto, estaremos presentando ante su despacho todos los avances relacionados a la Viabilidad del proyecto, con la finalidad de proporcionar adecuadamente la respuesta a la segunda ampliación.

Agradeciendo de antemano su comprensión.

Atentamente,

ALFREDO ALEMÁN
APODERADO LEGAL
PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP S.A

*S. B. Alemán
 29/09/2023
 29/09/2023*



La Chorrera, 03 de octubre de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-1127-2023

Señor
ALFREDO ALEMÁN
Representante Legal
PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.
E. S. D.

Respetado Señor Alemán:

En respuesta a nota S/N, a la fecha de presentación y recibida el 29 de septiembre de 2023 en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Panamá Oeste, referente a solicitud de noventa (90) días adicionales, mediante nota s/n con fecha del 22 de mayo de 2023, para la presentación de la Viabilidad que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del proyecto Categoría I “**HABILITACION DE CAMINO DE ACCESO**”, cuyo promotor es PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A., ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

Por lo anterior expuesto se le brinda un período no mayor de quince (15) días hábiles a su solicitud de prórroga o extensión de tiempo. Tomando en consideración que esta es la 3ra solicitud de prórroga y ya han transcurrido más días del lapso de tiempo solicitado por su persona

Posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009).

Fundamento Legal:
Decreto Ejecutivo N°. 123, de 14 de agosto de 2009
Decreto Ejecutivo N°. 155, de 5 de agosto de 2011
Decreto Ejecutivo N°. 975, de 23 de agosto de 2012

Atentamente,

LIC. EDUARDO ARAUZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente
Regional de Panamá Oeste

78

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.

RUC: 155706141-2-2021 DV 25

Panamá, 18 de octubre de 2023.

Licenciado
Eduardo Araúz
Director Regional De Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad. -



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Perry Rodriguez
Fecha: 20/10/2023
Hora: 11:21 pm

REF: DRPO-DIREC-SEIA-NE-378-2023

Estimado Lcdo. Araúz:

Ante todo, reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus funciones. Por este medio, remito a su despecho las respuestas a la ampliación de información solicitada a nuestra empresa, referente al Estudio de Impacto Ambiental Cat I del proyecto **“HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO”**, localizado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, que se encuentra actualmente en evaluación.

Adjuntamos documento original, copia y dos (2) CD's de archivo digital con las respuestas a la misma.

Atentamente,



ALFREDO ALEMÁN
APODERADO LEGAL
PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP S.A.

PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.
PROYECTO: HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO
RESPUESTA A PRIMERA AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN
SOLICITADA MEDIANTE EL OFICIO DRPO-DIREC-SEIA-NE-378-2023

OCTUBRE, 2023.

La Chorrera, 14 de abril de 2023
DRPO-DIREC-SEIA-NE-378-2023

Señor
ALFREDO ALEMÁN.
 Representante Legal
 Proyecto "Habilitación de Camino de Acceso"
 E. S. D.

Respetado Señor Alemán:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: "HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO"**, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 17 de marzo de 2023, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

Según el informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0376-2023 con fecha del 31 de marzo de 2023 enviado del departamento de Geomatica, donde las coordenadas no coinciden con la capa de zonificación con el alineamiento.

-Aportar la Viabilidad de proyectos, obras o actividades, que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para cuando existen casos de proyecto que inciden total o parcialmente dentro y/o en el área de influencia directa y/o amortiguamiento de algún área protegida, ya que según información de verificación de coordenadas en Geomántica de la Dirección de Información Ambiental de MI AMBIENTE, con fecha del 31 de marzo de 2023; indican que se generó un alineamiento de (1km + 2,716.14 m) se ubican en el Área de uso Múltiple de Manglares de la Bahía de Chame.

Por lo anterior expuesto se le brinda periodo no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009*).

Atentamente,

[Firma]
YOLANDA CASTRO
 Directora Regional Encargada
 Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste

[Firma]
 YC/BS

Téc. Jean C. Peñalosa / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
 Archivo - Exp. DRPO-IF-003-2023



-Aportar la Viabilidad de proyectos, obras o actividades, que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para cuando existen casos de proyectos que inciden total o parcialmente dentro y/o en el área de influencia directa y/o amortiguamiento de algún área protegida, ya que según información Ambiental de MI AMBIENTE, con fecha del 31 de marzo de 2023; indican que se generó un alineamiento de (1km + 2,716.14 m) se ubican en el Área de uso Múltiple de Manglares de la Bahía de Chame.

RESPUESTA:

En las páginas siguientes se aporta copia de la Resolución de aprobación No DAPB-359-2023 de 12 de octubre de 2023 emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad en donde se concede viabilidad para la ejecución de las obras del proyecto “Habilitación de Camino de Acceso” de la empresa promotora Playa Caracol Development Group, S.A.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
 RESOLUCIÓN DAPB-359-2023.
 DE 12 DE OCTUBRE DE 2023**

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto "**HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es la sociedad anónima **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**

El suscripto Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota fechada 6 de junio de 2023, **ALFREDO ALEMAN**, con cédula de identidad personal No. 8-466-108, en calidad de representante legal de **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 155706141, presentó solicitud de viabilidad del proyecto denominado: "**HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**";

Que de acuerdo al documento técnico presentado el proyecto: "**HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**", se ubica en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste;

Que el proyecto se desarrollará sobre una longitud de 1km+269.36m, con un área de influencia directa dentro del área protegida denominada: "Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame" a lo largo de 263.85m lineales;

Que como parte de las actividades a desarrollar se encuentran: una marcación desde el final hasta el inicio del proyecto con una distancia de 160 metros realizando el cálculo pertinente a 1 km + 109.36 metro para un 87.40% está dentro del área protegida;

Que el documento presentado por **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**, sobre la descripción del proyecto "**HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**", señala que los planos respecto al proyecto de menciones anteriores, cuenta con la aprobación del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Municipio de Chame, con el objetivo de habilitar el camino de acceso existente en el desvío del Proyecto Playa Caracol, el camino por habilitar alcanza una longitud de 1km+269.36m, con una servidumbre de 10 m de ancho para un área total de 1.26Has. Esta vía consiste en dos paños de 3.00 m cada uno, para una sección típica de calle de 6.00 metros, seguido a ello, dicha vía se habilitara sobre el actual camino de tierra existente con una capa de sub base de tosca (material selecto), capa de base granular y con una carpeta asfáltica de 5cm de espesor.

Que mediante MEMORANDO-DAPB-M-1208-2023 del 21 de junio de 2023, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas presentadas en la solicitud de viabilidad;

Que mediante MEMORANDO-DIAM-1139-2023 del 30 de junio de 2023, la Dirección de Información de Ambiental, respecto al proyecto **HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO** indica que:

A. Datos generales:

- La ubicación del alineamiento se dibujó en base a la información proporcionada en una tabla de Excel.
- Alineamiento del Proyecto "Habilitación de Camino de Acceso".
- Se ubica en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

B. Sistema Nacional de Área protegida:

- El alineamiento se ubica en un 80% dentro del Área de Uso Múltiple Bahía Chame.

C. Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012:

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Resolución DAPB-359-2023
 De 12 de octubre de 2023
 Página - 1 -

- El alineamiento se ubica en las categorías: Rastrojo y vegetación arbustiva (254. 15 m, 20.0%), Superficie de agua (1017.46m, 80.0%).

D. Diagnóstico de Bosques y otras Tierras Boscosas 2019:

- El alineamiento se ubica en las categorías: Bosque y otras tierras boscosas (80. 19m, 6.3%).

E. Capacidad Agrológica:

- El alineamiento se ubica en los tipos: III (62.5%), arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas, VII (37.5%), no arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva".

Que mediante Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0417-2023 de 14 de julio de 2023, presenta las siguientes conclusiones respecto al proyecto **HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO:**

1. Qué y dado que el ecosistema donde será desarrollado el proyecto está totalmente alterado, por lo que el desarrollo del mismo impactará mínimamente el mismo.
2. Qué y como resultado de la Inspección técnica realizada por el personal técnico de la Dirección de Áreas Protegidas de nivel Central, Técnicos de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, de la Regional de Panamá Oeste que el proyecto "**HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste ES VIABLE.
3. Que el proyecto debe acogerse al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes técnicos efectuadas en conjunto por los técnicos de nivel central y los técnicos e la Regional de Panamá Oeste.
4. Qué y para evitar la alteración del ecosistema existente con el uso del camino por terceros, la solicitante debe condicionar el uso del camino habilitado, al uso exclusivo para el personal de Playa Caracol Development y de sus usuarios directos.
5. Que las conclusiones y recomendaciones técnicas, deberán de plasmarse y presentarse en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), como las medidas de mitigación correspondiente, apegado a la normativa del área protegida, sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el Área Categorizada de Uso Múltiple Bahía de Chame.
6. Qué el Promotor previo inicio del proyecto, debe proceder a obtener los permisos pertinentes ante la alcaldía de Chame y obtener los permisos correspondientes para el manejo y disposición final de los desechos que generan en la ejecución del proyecto.
7. Que el Promotor debe CUMPLIR con lo señalado en el documento de solicitud de viabilidad sobre el manejo y disposición final de los desechos que generan en la ejecución del proyecto, estos deben ser manejados de tal manera que se puedan prevenir contaminaciones que pongan en riesgo a la salud humana y al Ambiente y así realizar la disposición final en el vertedero Municipal que seleccione el proyecto y cumplan con las regulaciones mínimas.
8. Qué el alineamiento presentado por el Promotor y comprendido entre las estaciones 4K+094.0820 m, hasta la estación 4k+830.310 con una longitud 767.633 m, localizado dentro del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, debe ser respetado y solo desarrollado exclusivamente dentro de la servidumbre establecida por MIVIOT que comprende a 10.00 metros; mediante la Nota 14.1003-87-2023 del 25 de enero de 2023. Certificación de Servidumbre MIVIOT, en la provincia Panamá Oeste, distrito Chame, Corregimiento Punta Chame.

Que mediante Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0417-2023 de 14 de julio de 2023, presenta las siguientes recomendaciones respecto al proyecto **HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO:**

1. **APROBAR** la solicitud de viabilidad del proyecto denominado, "**HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**", ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste", cuyo promotor es el **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A**; correspondiente al

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución DAPB-359-2023
De 12 de octubre de 2023
Página - 2 .

alineamiento comprendido entre las estaciones 4K+094.0820 m, hasta la estación 4K+830.310 con una longitud 767.633 m, que se localiza dentro del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, así como el proyecto debe ser exclusivamente dentro de la servidumbre establecida por MIVIOT que comprende a 10.00 metros; mediante la **Nota 14.1003-87-2023 del 25 de enero de 2023. Certificación de Servidumbre MIVIOT**, en la provincia Panamá Oeste, distrito Chame, Corregimiento Punta Chame

2. Condicionar el uso del camino habilitado exclusivamente para personal de Playa Caracol Development, y sus usuarios, construyendo una garita de paso con personal de seguridad, o la colocación de un portón con candado.

Que a través de la **Resolución AG-0364-2009** de 11 de junio de 2009, se crea el Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios Internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos Internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que de conformidad con el artículo 30, del decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones", en los casos de estudios de Impacto ambiental de actividades, obras o proyectos a desarrollarse dentro en las áreas protegidas, el mismo deberá estar acompañado con la resolución de aprobación de la viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por la sociedad anónima "**PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**" para el proyecto **HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO**, por la sociedad anónima "**PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**", de acuerdo a las coordenadas geográficas señalada en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR a **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**, que debe acogerse al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas SAPB No. 017-2525-2023 de 25 y 26 de mayo de 2023 y , Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0417-2023 transcritas en la parte motiva de la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR a **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.



QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.**

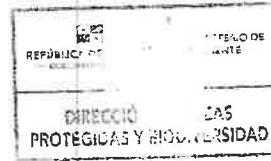
SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **PLAYA CARACOL DEVELOPMENT GROUP, S.A.** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, Ley No. 16 de 22 de mayo de 2007, Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

José Félix Victoria
José Félix Victoria



Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPUBLICA DE PANAMA — Gabinete Nacional —	MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN	
Hoy <u>13</u> del mes <u>Octubre</u> de año <u>2023</u>	
Se notificó a <u>Rita Raquel Chang Marin</u> de la Resolución <u>DAPB-359</u> del día <u>12</u> del mes <u>Octubre</u> del año <u>2023</u>	
NOTIFICADO <u>Rita Chang Marin</u> Nombre y Apellido <u>6-700-7524</u> Número de Identidad Personal	NOTIFICADOR <u>Leticia de Rolo</u> Nombre y Apellido <u>6-538-2701</u> Número de Identidad Personal
<i>Rita Raquel Chang Marin</i> <i>Leticia de Rolo</i> Firma	